

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

113

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Amalio Rodríguez Martín, concejal-delegado de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que se indican en la relación anexa el trámite de audiencia previo a la formulación de la propuesta de resolución en materia de sanciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, recaídas en los expedientes reseñados a continuación, por no haberse podido practicar la notificación personal.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

«Por la presente pongo en su conocimiento que se ha dado por finalizada la instrucción del expediente sancionador seguido contra usted en esta Alcaldía como presunto responsable de una infracción de las normas reguladoras del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

En el expediente referenciado figuran, para ser tenidos en cuenta, documentos referidos a hechos, alegaciones y pruebas distintas de las aducidas por el inculpado, consistente en informe del denunciante.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en la redacción dada por Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, procede pasar al siguiente “Trámite de audiencia”. El expediente referenciado queda a su disposición en las dependencias de este órgano administrativo, durante las horas de oficina, para que en el plazo de quince días pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que tenga por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho, a la vista de los documentos que se facilitan.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará la propuesta de resolución o, en su caso, la resolución definitiva que corresponda.— La instructora, doña Ana Fenoy Valenzuela».

Se le recuerda que podrá hacer efectivo el pago de la sanción reseñada antes de que recaiga resolución sancionadora en las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en calle Cañada, número 1, de Humanes de Madrid.

D.N./N.I.F.	INFRACCTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
01116693C	CEBRIAN, J	2010/10016391	M-4641-YU	13-04-2010 19:20	CL PRADO Nº 20	2807345	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
00794277H	FERNANDEZ, M N J	2010/10014852	3395-FHD	17-02-2010 12:17	PZ CONSTITUCION	2807302	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
52956858W	JIMENO, J	2009/09043047	1149-FCB	06-10-2009 00:10	CL MENORCA Nº 5	2807320	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
00362402Z	ORGAZ, E	2010/10014510	M-5257-LJ	05-02-2010 10:00	AV FUENLABRADA S/N	2807325	RG.Cir. art. 18 2 2D	3	150,00
50920193X	PEREZ, I	2010/10038809	1559-GJH	21-05-2010 20:35	CL SERRANILLOS CV CL MADRID	2807337	RG.Cir. art. 146 1 1A	4	150,00

Humanes de Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—El concejal-delegado, Amalio Rodríguez Martín.

(02/9.120/10)